



PERÚ

Ministerio
de Educación

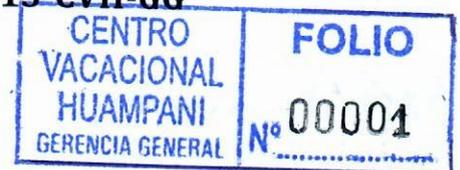
Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

Resolución de Gerencia General N° 162-2013-CVH-GG

Huampani, 03 de Julio del 2013.

VISTOS:



El Informe N° 128-2013-CVH-GA de fecha 03 de Julio del 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe N° 267-2013-CVH-GA-DL, emitido por la Jefatura de Logística y el Informe N° 296-2013-CVH-GG-Operaciones, emitido por la Jefatura de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 296-2013-CVH-GG-Operaciones, emitido por la Jefatura de Operaciones, solicita requerimiento para la Adquisición de Material para el acondicionamiento del Almacén y taller de carpintería del Centro Vacacional Huampani.

Que, la Jefatura de Logística procedió con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Adquisición de Material para el acondicionamiento del Almacén y taller de carpintería del Centro Vacacional Huampani, obteniendo como resultado un Valor Referencial ascendente a S/. 31,357.40 (Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 40/100 Nuevos Soles), correspondiente al proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante Informe N° 178-2013-CVH-GA-DL, la Jefatura de Logística solicito Disponibilidad Presupuestal a la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, por un monto total equivalente a S/. 31,357.40 (Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 40/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 101-2013-CVH-GG-OPP y N° 319-2013-CVH-GG-OPP, la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, otorga Certificación Presupuestal para la Adquisición de Material para el acondicionamiento del Almacén y taller de carpintería del Centro Vacacional Huampani, por un monto total equivalente a S/. 31,357.40 (Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 40/100) con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía, por un Valor Referencial ascendente a S/. 31,357.40 (Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 40/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013,

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial Permanente para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL